GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

CEO Nº 41/2025

Asunción, 6 de octubre de 2025.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL BNF MCN N° 14/2025 "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO" - ID N° 472865 - Sin Planificación.-

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 22 de setiembre de 2025, por el cual remitieron los antecedentes de la presente licitación, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el análisis y evaluación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto N° 2264/2024 y el Artículo 54 de la Ley N° 7021/22.

1. CONSTITUCIÓN Y MARCO LEGAL

- El Comité fue constituido por Resolución N° 4 Acta 35 de fecha 29 de mayo del 2025 del Directorio del Banco Nacional de Fomento (BNF).
- El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) fue aprobado por Resolución N° 9 Acta 59 de fecha 1 de setiembre de 2025.

2. ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIONES, APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 22 de setiembre de 2025, se procedió a la apertura de ofertas, con el siguiente resultado:

ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO	
OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
TECHNO CARD S.A.	315.975.000.-
LEAN S.R.L.	355.000.000.-

3. VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS CONFORME AL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en las ofertas presentadas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 50° de la Ley N° 7021/22 y el Artículo 71° del Decreto N° 2264/2024, con el siguiente resultado:

Oferente	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TECHNO CARD S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la Oferta:** Guaraníes **Monto total de la Oferta:** 315.975.000.- **Tipo de Garantía:** PÓLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Yacyreta Aseguradora. **Monto Total Asegurado** Gs. 15.798.750 **Vigencia de Póliza:** de 22/09/2025 a 18/02/2025, 150 días
LEAN S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la Oferta:** Guaraníes **Monto total de la Oferta:** 355.000.000.- **Tipo de Garantía:** PÓLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Yacyreta Aseguradora. **Monto Total Asegurado** Gs. 17.750.000 **Vigencia de Póliza:** de 22/09/2025 a 19/02/2025, 151 días

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRE DE OFERTA:

Observación N° 1: a la oferta: 80088952-5 - LEAN S.R.L.:

1.1. Observador 80014856-8 - TECHNO CARD S.A.: La empresa LEAN S.R.L., no presenta facturación de los últimos 3 años en provisión de tarjetas, no presenta documento de Garantía de bienes del fabricante, no presenta formulario de declaración de personas, no presenta formulario de declaración jurada de mantenimiento de oferta, no presenta formulario de declaración jurada de conflicto de intereses.

Respuesta observación 1.1.: Las facturaciones, Garantía de bienes, y declaraciones juradas de personas y conflicto de intereses, son documentos de carácter formal y serán verificados y ponderados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y de ser necesario serán solicitadas las aclaraciones correspondientes al oferente, de conformidad a lo establecido en el Art. 77.- Aclaración de ofertas del Decreto Reglamentario N° 2264/24.

En cuanto a la observación referente a la falta de presentación del formulario de declaración jurada de Mantenimiento de Oferta, conforme a la verificación realizada por la convocante, se observa que el oferente instrumentó su Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante una Póliza y la misma se encuentra debidamente extendida bajo la forma establecida en el SICP, cuyo análisis se encuentra en el apartado *5. "Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial".*

5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por **TECHNO CARD S.A.** y **LEAN S.R.L.**, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Artículo 79° del Decreto N° 2264/2024, observándose lo siguiente:

OFERENTES	TECHNO CARD S.A.	LEAN S.R.L.
DOCUMENTOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple	**(*) No Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	Cumple
Oferentes Personas Jurídicas. a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple
Requisitos de Calificación Legal. Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta. Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. 2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley Nº 7021/22. 3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4º Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los	Cumple	Cumple

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta. 6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP. 7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas. 8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.		

(*) LEAN S.R.L., Conforme a la verificación realizada a su lista de precios, se observa que en la casilla de Características omitió consignar el dato de la procedencia del producto ofertado, conforme a la imagen inserta:

Licitación: 472865 - Adquisición de Tarjetas de Credito

Grupo 1 - ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
1	82121509-002	ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	25.000	-	14.200	355.000.000	
						Total por Grupo:	355.000.000	

Total General Calculado: 355.000.000

LEAN S.R.L.

Firma
Nombre: Lic. Hugo Marcelo Camperchioli
En calidad de: Socio Gerente

Al respecto, el Comité de Evaluación realizó el análisis, de conformidad con lo previsto en el Art. 78° del Decreto N° 2264/24 reglamentario de la Ley N° 7021/22 que señala: *"… una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:*

a) afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
b) limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."

En este caso, la omisión del dato de la procedencia respecto a lo ofertado es determinante para el análisis del mismo, tratándose de la adquisición de un bien determinado, ya que la omisión impide individualizar correctamente las características del mismo.

Por lo expuesto, **LEAN S.R.L.**, **no cumple** con el requisito del Formulario de ofertas y la Lista de Precios, debidamente completado exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, y siendo dicho documento de carácter sustancial, se rechaza su oferta, conforme a lo establecido en el PBC, y los Art. 52° de la Ley 7021/22, Art 75° y 79° del Decreto N° 2264/24.

RICARDO ARDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

Consecuentemente, siendo la única oferta que continúa en evaluación la presentada por **TECHNO CARD S.A.**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 75° del Decreto Nº 2264/2024, se seleccionó al mismo a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	TECHNO CARD S.A.
DOCUMENTOS LEGALES	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple Fs. 89
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple Fs. 88
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple Fs. 87
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	**(**) Cumple**
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple Fs. 207

(**) Por correo electrónico de fecha 1 de octubre de 2025, se solicitó a **TECHNO CARD S.A.,** lo siguiente:

- *Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.*

Por correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2025, **TECHNO CARD S.A.**, remitió los documentos solicitados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

12. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se analizó la experiencia y capacidad técnica presentada por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	TECHNO CARD S.A.
EXPERIENCIA REQUERIDA	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
1. Demostrar la experiencia en provisión de plásticos para tarjetas de crédito con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 (tres) años (2022,2023,2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. **2. La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.**	
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida **Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:**	
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Fs. 142
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	Cumple Fs. 85-86
CAPACIDAD TÉCNICA	**CUMPLE / NO CUMPLE**
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: **1. El Proveedor deberá proveer Chips Visa Dual Interface para funcionar en el sistema de medios de pagos.** **2. Se optará por cualquiera de los modelos de Chips que fueron aprobados por las marcas (VISA) para operar con Contactless, los cuales, según la procesadora BANCARD a la fecha son: Dual Interface Clarista y Dual Interface SecoraPay, Dual Interface Advantis Trio y Dual Interface Convego. En el caso de presentar un modelo diferente a estos, los gastos de la certificación deberán correr por cuenta del proveedor.** **3. Las tarjetas deberán estar elaboradas por fábricas que hayan sido homologadas por Visa para la fabricación de plásticos y que cumplan con las normas y especificaciones dispuestas por Visa.** **4. El oferente deberá acreditar la disponibilidad de un transporte blindado, ya sea propio o arrendado, con el fin de garantizar la segura entrega de los bienes.**	
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	

RICARDO ARTON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

1. El oferente deberá presentar una carta expedida por la Procesadora BANCARD donde conste que sus Chips Visa Dual Interface se encuentran certificados para funcionar en el sistema de medios de pagos. Dicho documento deberá estar vigente y homologado al momento de la presentación de ofertas por parte de los oferentes; y al momento de la firma del contrato en caso de ser adjudicado.	**(***) Cumple**
2. Presentar Documentación que avale que los modelos de Chips fueron aprobados por las marcas (VISA) para operar con Contactless, los cuales, según la procesadora BANCARD a la fecha son: Dual Interface Clarista y Dual Interface SecoraPay, Dual Interface Advantis Trio y Dual Interface Convego. En el caso de presentar un modelo diferente a estos, el mismo deberá contar con la documentación que avale la Homologación por parte de BANCARD y los gastos de la certificación deberán correr por cuenta del proveedor.	**(***) Cumple**
3. Se deberá presentar constancia que avale que las tarjetas están elaboradas por fábricas que hayan sido homologadas por Visa para la fabricación de plásticos y que cumplan con las normas y especificaciones dispuestas por Visa.	**(***) Cumple**
4. El oferente debe presentar copia de la cédula verde que demuestra la propiedad del vehículo solicitado o copia del contrato de alquiler.	**(***) Cumple**
Otros criterios que la convocante requiera	
Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.	Cumple Perfil de Proveedor Activo Fs. 2-3

(***) Por correo electrónico de fecha 24 de setiembre de 2025, se solicitó a **TECHNO CARD S.A.,** lo siguiente:

1. El oferente deberá presentar una carta expedida por la Procesadora BANCARD donde conste que sus Chips Visa Dual Interface se encuentran certificados para funcionar en el sistema de medios de pagos. Dicho documento deberá estar vigente y homologado al momento de la presentación de ofertas por parte de los oferentes; y al momento de la firma del contrato en caso de ser adjudicado.
2. Presentar Documentación que avale que los modelos de Chips fueron aprobados por las marcas (VISA) para operar con Contactless, los cuales, según la procesadora BANCARD a la fecha son: Dual Interface Clarista y Dual Interface SecoraPay, Dual Interface Advantis Trio y Dual Interface Convego. En el caso de presentar un modelo diferente a estos, el mismo deberá contar con la documentación que avale la Homologación por parte de BANCARD y los gastos de la certificación deberán correr por cuenta del proveedor.
3. Se deberá presentar constancia que avale que las tarjetas están elaboradas por fábricas que hayan sido homologadas por Visa para la fabricación de plásticos y que cumplan con las normas y especificaciones dispuestas por Visa.
OBSERVACION ÍTEM 3: Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.
La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a qué ítem corresponde.
4. El oferente debe presentar copia de la cédula verde que demuestra la propiedad del vehículo solicitado o copia del contrato de alquiler.

Por correo electrónico de fecha 26 de setiembre de 2025, **TECHNO CARD S.A.**, remitió los documentos solicitados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

13. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, por nota BNF GDEO N° 117 de fecha 23 de setiembre de 2025, se solicitó a la Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, el análisis de los balances presentados por **TECHNO CARD S.A.**, para determinar la capacidad financiera del mismo.

Al respecto, por nota G.A.A.F. N° 371/2025 del 1 de octubre de 2025, la Gerencia de Área de Administración y Finanzas - Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, remitió el análisis financiero, conforme al siguiente detalle:

PARÁMETROS CONSIDERADOS PARA ANÁLISIS DE BALANCES:

RICARDO AEDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

Para contribuyentes de IRACIS / IRE RG:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	RENTABILIDAD (Utilidad Neta / Capital)
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)	El promedio de los años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo

RESULTADOS DEL ANÁLISIS

OFERENTE	RATIOS FINANCIEROS	2022	2023	2024	Promedio de los tres ejercicios	Cumple / No cumple
TECHNO CARD S.A.	LIQUIDEZ	10,54	4,83	3,58	**6,32**	Cumple
	ENDEUDAMIENTO	0,09	0,20	0,27	**0,19**	Cumple
	RENTABILIDAD	229,93%	368,09 %	506,19 %	**368,07%**	Cumple

14. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PBC:

El Comité de Evaluación consideró el compromiso asumido por **TECHNO CARD S.A.**, de proveer lo solicitado conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, para el llamado de *"Adquisición de Tarjetas de Crédito"*, según la declaración jurada realizada en el Formulario de Oferta (inciso N).

15. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

A. Solicitudes realizadas a **TECHNO CARD S.A.:**

- Se solicitó al oferente documentaciones que avalen el cumplimiento de la CAPACIDAD LEGAL y EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, cuyo análisis se encuentra en los apartados *"11. Verificación de los documentos Legales requeridos en el PBC" y "12. Verificación de la Experiencia y Capacidad técnica".*

16. DECLARACIONES Y CONSTANCIAS

- **CONSTANCIA DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES:** No existe conflicto de intereses de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

- **CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN:** CAROLINA AUADA DE GARDEL se encuentra de permiso conforme a la Resolución del Directorio N° 15 Acta 61 de fecha 8 de septiembre de 2025.

- **REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS:** No existe disidencia de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

17. PROPUESTA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De la evaluación de la documentación legal, técnica, económica y de experiencia realizada a la oferta de **TECHNO CARD S.A.**, se concluye que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En consecuencia, y en atención a lo dispuesto en los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda para la **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO" - Sin Planificación**, correspondiente a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL BNF MCN N° 14/2025**, lo siguiente:

- Adjudicar a **TECHNO CARD S.A.** por el monto total de G. 315.975.000.- (guaraníes trescientos quince millones novecientos setenta y cinco mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARIO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	características
1	82121509-002	ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	25.000	-	12.639	315.975.000	procedencia: Fabrica Valid - Argentina nro_certificado_origen_nacional:N/A
Total por Grupo:							**315.975.000**	

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro

RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario

GERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES
06 OCT 2025
Firma: Hora: 11:20 hs.
Aurora Celeste Recalde Clemotte
Asistente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento